



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de división D. José Ximénez de Sandoval y Bellange, Subinspector de las tropas de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de dicho general, al teniente coronel de Infantería D. Enrique de los Santos y Pérez de Castro, ascendido á su actual empleo por real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 167).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 2 de julio próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Guía número 67, destinado hoy al de Alcántara núm. 58 por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 164), D. Eladio Rodríguez Martínez, en súplica de que para los efectos de retiro se le conceda abono del tiempo que sirvió antes de cumplir los 16 años, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el abono que solicita, como comprendido en los beneficios de la real orden circular de 26 de octubre de 1905 (C. L. núm. 217).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Manuel Quiroga Macía, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Portugal, La Coruña, Lugo, Monforte y Sarria, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Gravelinas número 41, Pelayo Pola de la Cruz, en súplica de que se le autorice para contraer matrimonio sin hacer el depósito que la legislación vigente exige, por las razones que aduce, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por ese Consejo Supremo, se ha servido desestimar la petición del interesado, por oponerse á lo que solicita, el art. 81 del real decreto de 9 de octubre de 1889, redactado de nuevo por el de 19 de diciembre de 1894 (C. L. número 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE CABALLERIA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el capi-

tán del 11.º depósito de reserva de Caballería D. José Varona Brancaccio, en solicitud de que se le concedan tres meses de prórroga á la licencia que por asuntos propios se halla disfrutando en Nápoles (Italia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento para el personal del material de Ingenieros aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se celebre en esta corte concurso para cubrir una plaza de maestro de taller de dicho material que existe vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

INSTRUCCIONES

Primera. El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará en 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 4.000 pesetas, que se le concederá á los treinta y cinco años de servicios efectivos como maestro de taller, siendo por lo tanto solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 20 del próximo mes de noviembre darán principio los exámenes, que se verificarán en el Laboratorio del Material de Ingenieros, ante un tribunal compuesto del comandante de Ingenieros D. José Hernández Oogollos, en situación de excedente en esta región y que presta sus servicios en comisión en la comandancia de Buenavista, y dos oficiales del mismo cuerpo nombrados al efecto por el director del Laboratorio entre los que presten servicio á sus órdenes. El director del Laboratorio pondrá á disposición del tribunal, además de los locales necesarios, cuantas máquinas, aparatos, herramientas y elementos existan en la dependencia y tengan relación con las materias sobre que ha de versar el examen.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al comandante de Ingenieros de Buenavista (Subsecretaría del Ministerio de la Guerra), expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubiese servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- 4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificado en el que se exprese si ha dirigido taller ó ha tomado parte en instalaciones de máquinas, haciendo constar el tiempo, conducta y aptitud demostrada, expedido por el ingeniero ó arquitecto jefe de las obras en que haya tomado parte.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en la comandancia de Ingenieros de Buenavista antes del día 20 de octubre próximo, acusándose por el jefe del referido centro recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de que comiencen los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra, por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen teórico; 2.ª Examen práctico, ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan; y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico; y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio.

Octava. El aspirante que se designe por juzgarse reúne mejores condiciones entre los clasificados como aptos, efectuará durante cuatro meses el período de prácticas en el centro que se indique; y si durante ellos demostrase la conveniente aptitud, será propuesto para maestro de taller á fin de que pueda hacerse su nombramiento de real orden, y serle expedido el título correspondiente. Durante el tiempo de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales, con cargo á las obras ó servicios en que sea empleado.

PROGRAMAS

EXAMEN TEÓRICO

Lectura y escritura.

Aritmética.—Numeración.—Operaciones con los números enteros y decimales.—Proporciones.—Sistema métrico decimal.—Algunas equivalencias en el sistema decimal de las medidas inglesas para poder comparar un manómetro graduado en libras por pulgada cuadrada inglesa, con los graduados en kilogramos ó atmósferas por centímetro cuadrado.

Geometría.—Definiciones de líneas, ángulos, polígonos, círculo, circunferencia, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular y una paralela á una recta.—Trazar una curva igual á otra dada y un ángulo igual á otro dado.—Dividir un ángulo en partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes á circunferencias.—Trazar la elipse de jardinero y el óvalo.—Nociones sobre superficies y volúmenes.—Aplicación de estos conocimientos al dibujo de máquinas.—Ideas generales de representación de cuerpos por proyecciones octogonales.

Física y mecánica.—Calor, unidad de calor y su equivalente mecánico.—Dilatación y contracción de los cuerpos.—Fusión y vaporización.—Formación del vapor de agua y su condensación.—Conductibilidad de los cuer-

pos.—Trasmisión del calor por radiación.—Combustibles.—Condiciones que deben reunir los de buena calidad.—Idea general de una máquina.—Fuerza.—Trabajo, motor y resistente.—Potencia.—Unidades.—Kilogrametro.—Caballo de vapor.—Caballo hora.

Trabajo del hierro y otros metales.—Hierro.—Fundición.—Acero.—Forja en frío y en caliente.—Fraguas.—Temple.—Recocido.—Laminado.—Palastro.—Hojalata.—Cobre.—Plomo.—Estaño.—Zinc.—Bronce.—Latón.—Máquinas útiles.—Soldaduras.—Juntas de tuberías.

Calefacción.—Chimeneas.—Estufas y caloríferos.—Calefacción por medio de aire caliente.—Descripción del sistema é idea del montaje de una instalación.—Calefacción por vapor á alta, media y baja presión.—Descripción del sistema é idea del montaje de una instalación.—Principios generales para la formación de un proyecto de calefacción.

Ventilación.—Diferentes sistemas.—Servicios de incendios.—Material empleado.—Conservación y entretenimiento.

Máquinas de vapor.—Elementos de una máquina en general.—Trasmisiones.—Frenos.—Reguladores.—Volantes.

Calderas.—Tiro natural y forzado.—Alimentación.—Bombas é inyectores.—Toma de vapor.—Aparatos de seguridad.—Conducción del fuego.—Limpieza y conservación de las calderas.—Descripción de algunos tipos y en especial los destinados á la calefacción.—Motores de vapor.—Partes de que constan.—Motores con condensación ó sin ella.—Calentadores de agua de alimentación.—Refrigerantes de agua de inyección.—Limpieza y conservación de estos motores.—Averías más frecuentes y modo de remediarlas.

Electricidad.—Corriente eléctrica.—Continua.—Alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Inducción.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Elementos que las constituyen.—Dinamos de corrientes continuas y alternativas.—Modo de poner en marcha una dinamo y de separarla del circuito.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores.—Fusibles.—Cuadros de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y de arco.—Regulación de estas últimas automáticamente y á mano.—Timbres.—Teléfonos.—Pararrayos.—Su descripción y montaje.

EXAMEN PRÁCTICO

- 1.º Reconocer, desmontar, limpiar y ajustar las piezas de una máquina de vapor, de una caldera de calefacción, de un calorífero y de una bomba de incendios.
- 2.º Manejar y reconocer una dinamo, ponerla en marcha y separarla del circuito.
- 3.º Reconocer y reparar un aparato telefónico, una instalación de timbres y una de pararrayos.
- 4.º Efectuar las reparaciones que exijan las calderas y las máquinas y que puedan llevarse á cabo con los elementos disponibles en el centro.
- 5.º Dibujo de máquinas.
- 6.º Ejecución de una pieza que elegirá el interesado entre tres que le propondrán los examinadores, de modo que sin exigir más de diez horas de trabajo ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

Madrid 16 de agosto de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), y á las instrucciones y programas que á conti-

nuación se insertan, se celebre en Mahón concurso para cubrir una plaza de maestro de taller de dicho material que existe vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

INSTRUCCIONES

Primera. El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará en 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 4.000 pesetas que se le concederán á los 35 años de servicios efectivos como maestro de taller, siendo por lo tanto solamente de 5 años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 20 del próximo mes de noviembre darán principio los exámenes, que se verificarán en la comandancia de Menorca, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros, que presten servicio en el citado centro ó en las tropas del cuerpo á él afectas.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al comandante de Ingenieros de Menorca, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes.

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubiera servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificado en el que se exprese si ha dirigido taller ó ha tomado parte en instalaciones de máquinas, haciendo constar el tiempo, conducta y aptitud demostrada, expedido por el ingeniero ó arquitecto jefe de las obras en que haya tomado parte.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en la comandancia de Ingenieros de Menorca antes del día 20 de octubre próximo, acusándose por el jefe del referido centro recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de que comiencen los exámenes, habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra, por él ejecutada, que tenga relación con las materias de que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen teórico; 2.ª Examen práctico, ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan; y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico; y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio.

Octava. El aspirante que se designe por juzgarse

reune mejores condiciones entre los clasificados como aptos, efectuará durante cuatro meses el período de prácticas en el centro que se indique; y si durante ellos demostrase la conveniente aptitud, será propuesto para maestro de taller, á fin de que pueda hacerse su nombramiento de real orden y serle expedido el título correspondiente. Durante el tiempo de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales, con cargo á las obras ó servicios en que sea empleado.

PROGRAMAS

EXAMEN TEÓRICO

Lectura y escritura.

Aritmética.—Numeración.—Operación con los números enteros y decimales.—Proporciones.—Sistema métrico decimal.—Algunas equivalencias en el sistema decimal, de las medidas inglesas, para poder comparar un manómetro graduado en libras por pulgada cuadrada inglesa, con los graduados en kilogramos ó atmósferas por centímetro cuadrado.

Geometría.—Definiciones de líneas, ángulos, polígonos, círculo, circunferencia, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular y una paralela á una recta.—Trazar una curva igual á otra dada y un ángulo igual á otro dado.—Dividir un ángulo en partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes á circunferencias.—Trazar la elipse de jardinero y el óvalo.—Nociones sobre superficies y volúmenes.—Aplicación de estos conocimientos al dibujo de máquinas.—Ideas generales de representación de cuerpos por proyecciones octogonales.

Física y mecánica.—Calor.—Unidad de calor y su equivalente mecánico.—Dilatación y contracción de los cuerpos.—Fusión y vaporización.—Formación del vapor de agua y su condensación.—Conductibilidad de los cuerpos.—Transmisión del calor por radiación.—Combustibles.—Condiciones que deben reunir los de buena calidad.

Idea general de una máquina.—Fuerza.—Trabajo, motor y resistente.—Potencia.—Unidades.—Kilogrametro.—Caballo de vapor.—Caballo hora.

Trabajo del hierro y otros metales.—Hierro.—Fundición.—Acero.—Forja en frío y en caliente.—Fraguas.—Temple.—Recocido.—Laminado.—Palastro.—Hojalata.—Cobre.—Plomo.—Estaño.—Zinc.—Bronce.—Latón.—Máquinas útiles.—Soldaduras.—Juntas de tuberías.

Trabajo mecánico de la madera.—Conocimiento de las maderas de construcción.

Calderas.—Tiro natural y forzado.—Alimentación.—Bombas é inyectores.—Tomas de vapor.—Aparatos de seguridad.—Conducción del fuego.—Limpieza y conservación de las calderas.—Descripción de algunos tipos.

Motores de vapor.—Partes de que constan.—Motores con condensación ó sin ella.—Calentadores del agua de alimentación.—Refrigerantes del agua de inyección.—Limpieza y conservación de estos motores.—Averías frecuentes y modo de remediarias.—Idea de las turbinas de vapor; turbina Laval.

Motores de gas.—Ideas generales.—Combustibles empleados.—Modo de poner en marcha estos motores.

Locomóviles.—Descripción general.—Sistemas de transmisión del movimiento del motor á las ruedas.—Empleo para el arrastre de grandes pesos.—Idem como máquinas fijas.

Automóviles.—Comparación entre los eléctricos, los de vapor y los de petróleo.—Velocidades que pueden obtenerse.—Precauciones para poner en marcha esta clase de vehículos.—Engrase, limpieza y conservación.

Bombas de incendios y elevación de aguas.—Sistemas usuales.

Electricidad.—Corriente eléctrica.—Continua.—Alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Inducción.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Elementos que las constituyen.—Dinamos de corrientes continuas y alternativas. Modo de poner en marcha una dinamo y de separarla del circuito.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores.—Fusibles.—Cuadros de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y de arco.—Regulación de estas últimas automáticamente y á mano.

Tren de iluminación.—Aparatos Mangín para telegrafía óptica.—Heliógrafos.

Telegrafía eléctrica.—Aparato Morse.—Teléfono.—Micrófono.—Principales averías que pueden ocurrir en las estaciones telegráficas y telefónicas y modo de remediarias.

EXAMEN PRÁCTICO

1.º Reconocer, desmontar, limpiar y ajustar las piezas de un motor de petróleo sistema Otto, de una máquina de vapor y de una turbina Laval.

2.º Manejar y reconocer una dinamo, ponerla en marcha y separarla del circuito.

3.º Manejar el tren de iluminación, cuidando de que el cráter tome la forma debida y se mantenga en el foco de espejo.

4.º Reconocer y reparar los aparatos telegráficos Morse y los teléfonos más usuales.

5.º Efectuar las reparaciones que exijan las calderas y máquinas, y que puedan llevarse á cabo con los elementos que existen en los talleres de la comandancia.

6.º Conducir una locomóvil, un automóvil y un bote de vapor y eléctrico.

7.º Dibujo de máquinas.

8.º Ejecución de una pieza que elegirá el interesado entre tres que le propongan los examinadores, de modo que sin exigir más de diez horas de trabajo ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

Madrid 16 de agosto de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Enrique Bravo Marcos, primer teniente de Infantería (E. R.), contra la real orden de 1.º de septiembre de 1904 (D. O. núm. 196), desestimando el abono de gratificación de efectividad de 10 años, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo con fecha 7 de julio próximo pasado, la sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á la Administración general del Estado de la demanda deducida en nombre de D. Enrique Bravo Marcos, contra la real orden del Ministerio de la Guerra fecha 1.º de septiembre de 1904, que queda firme y subsistente».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la referida sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Julio Cervera y Baviera, comandante de Ingenieros, contra la real orden expedida por este Ministerio en 29 de agosto de 1905 (D. O. núm. 191), desestimando el abono de sueldos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 30 de junio último, la sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á la Administración de la demanda propuesta á nombre de D. Julio Cervera y Baviera contra la real orden de 29 de agosto de 1905, que queda firme y subsistente»:

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la referida sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Vicente de la Torre y Gandul, coronel retirado de la Guardia Civil, contra la real orden expedida por este Ministerio en 21 de marzo de 1905 (D. O. núm. 66), desestimando el abono de diferencia de sueldo, ha dictado la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 19 de mayo último, sentencia por la cual se absuelve á la Administración de la demanda que interpuso el interesado contra la citada real orden que queda firme y subsistente.

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la referida sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 17 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ordenanza celador de Administración Militar de la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, á Manuel Alonso Megía, soldado de Administración Militar en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptuado en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo efectivo de ayudante segundo de la Brigada Sanitaria (E. R.), á los terceros retirados que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Jiménez Berrospe y termina con D. Emilio Condom Mariano, los cuales disfrutarán en el mismo la efectividad que á cada uno se señala, así como el empleo honorífico de ayudante primero, por estar comprendidos en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), con la antigüedad de 9 de julio de dicho año, según previene la real orden circular de 6 de mayo del mismo (C. L. núm. 100).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Región para donde tomaron el retiro	Efectividad en el empleo efectivo que se les concede	Observaciones
D. Ricardo Jiménez Berrospe.....	Sexta, hoy quinta....	20 de mayo de 1899.....	Fallecido en 7 de septiembre 1903. Se le concede el ascenso por haberle correspondido con anterioridad á dicha fecha.
» Andrés Fernández Sánchez.....	Sexta.....	29 de noviembre de 1900.	
» Emilio Condom Mariano.....	Cuarta.....	12 de septiembre de 1901.	

Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la prisión afflictiva del Peñón de Vélez de la Gomera Juan Sánchez Farias, en súplica de indulto del resto de la pena de 17 años y 4 meses de cadena temporal, que le fué impuesta por el delito de lesiones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de

Guerra y Marina en 13 de julio último, ha tenido á bien disponer que á las propuestas de retiro, que no sea el forzoso por edad, de los individuos de la Guardia Civil y Carabineros, que los respectivos Directores generales cursen al mencionado Consejo, se acompañen las instancias de los interesados, en solicitud de dicho retiro, además de los documentos señalados en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

SACCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Dolores Romero Aznares, domiciliada en esta corte, calle del Barco núm. 35, viuda del capitán de Infantería D. Francisco Villegas Rico, en súplica de que á sus hijos D. Arturo y D. Manuel Villegas Romero se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de enfermedad adquirida en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Felipe Navascués, teniente coronel de Infantería con destino en la caja de recluta de Antequera núm. 37, tutor de los huérfanos del teniente coronel de Infantería don Eustaquio Ripoll Martínez, en súplica de que á D. Carlos y D. Eustaquio Ripoll y González se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, se ha servido desestimar la petición, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado,

primero honorífico, D. Joaquín Rojo Fernández, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la de 24 de diciembre de 1902 no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, primero honorífico, D. Eusebio Izquierdo Caballero, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la de 24 de diciembre de 1902 no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por V. E. con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al segundo teniente de la comandancia de Granada de ese Cuerpo don D. Angel Sainz Esquerria y Rozas, que está declarado apto para el ascenso y cuenta 3 años de efectividad en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la de 8 del corriente mes y continuar en el destino que sirve en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el cabo y guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Bautista Martí Caños y concluye con Juan Alastuey Mainz, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (R. q. D.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina

en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. número 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Caballería, 3.º tercio	Cabo	Bautista Martí Canos	6	abril	1903	4
Ciudad-Real	Guardia	Fernando Sosa Barbé	1.º	octubre	1903	4
Navarra	Otro	Juan Alastuey Mainz	12	mayo	1903	4

Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Miguel Alcázar Segura, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 3 de junio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Juan Teodoro González, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 10 de junio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Angel Cristancho Carvajal, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 31 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de capitán, primero y segundo teniente, respectivamente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, la cual principia con D. Ildefonso Aponte Benito y termina con D. Juan López Ruiz, por haber cumplido 20 años el primero, 10 los cinco restantes y 6 el último de permanencia en el Cuerpo, que al efecto se requieren con arreglo al art. 140 del reglamento, y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los oportunos reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

- D. Ildefonso Aponte Benito.
- » Pedro Pascual González.
- » Pedro Martín Rollán.
- » Antonio Arjona Alonso.
- » Eudasio Borrajo Ricarte.
- » Angel Rodríguez García.
- » Juan López Ruiz.

Madrid 16 de agosto de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad incoado en averiguación del derecho que pueda tener el cabo de la comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza Antonio Seró Marco, para su ingreso en el Cuerpo de

Inválidos ó concesión de retiro como inutilizado en acto del servicio; y resultando comprobado que la inutilidad de referencia no procede de función de guerra ó de acto de servicio de armas equivalente, según así lo exige la real orden de 3 agosto de 1892 (C. L. núm. 258), que modificó el art. 2.º del reglamento de 25 de junio de 1890 (C. L. núm. 212), y si reconoce por causa el accidente fortuito ocurrido en el servicio que se hallaba prestando el día 30 de abril de 1904, caso comprendido en la clase 1.ª sección 2.ª de la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el retiro con el haber mensual de 7'50 pesetas, y que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de julio de 1888 (C. L. núm. 258) se le asignen 2'50 pesetas por el premio de constancia por contar más de 15 años de servicios efectivos, sin llegar á los 20. Ambas cantidades, ó sea la total de 10 pesetas al mes, deberán serle abonadas por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir del 1.º del próximo mes de septiembre, causando baja en fin del mes actual en la comandancia á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil, General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de junio último, promovida por el capitán de ese Cuerpo, con destino en esa Dirección general, D. Pío Gássol Aguilera, en solicitud de que se le conceda como fecha de antigüedad en su actual empleo para los efectos del percibo de gratificación de efectividad la de 1.º de enero de 1896 en que le fueron aplicados los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz; considerando que la real orden de 24 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 286), que cita el interesado en apoyo de su pretensión, se refiere únicamente á la concesión de mayor antigüedad en el grado de comandante del capitán del expresado Cuerpo D. Francisc Bernabé Lafont, para la aplicación de los beneficios del citado art. 3.º transitorio; y teniendo en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes de 21 de septiembre de 1891 (C. L. núm. 357) y 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34), las cuales dictan reglas para el abono de la gratificación de efectividad y disponen que éstas se concedan á los que hayan cumplido ó cumplan 10 años en su empleo, sin hacer referencia á los que llevan el indicado tiempo cobrando el sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Juan Monedero García y consorte, padres del soldado Cipriano Monedero Hernando, y en acuerdo de 10 del actual, declara que los interesados carecen de derecho á la pensión que solicitan, por haber fallecido el causante de enfermedad común.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Guadalajara.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Dominga Carballo Martínez, madre del soldado José Seijo Carballo, y en acuerdo de 10 del actual declara á la recurrente sin derecho á la pensión que solicita, por haber muerto su hijo de enfermedad común en la Península.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Lugo.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado la instancia promovida por Rita Sagner Noguer, cursada por el alcalde de Vilafant en 7 de julio anterior, en solicitud de que se revise su expediente y se le conceda la pensión que se le negó por real orden de 11 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 275), y por acuerdo de este Consejo se volvió á negar en 7 de junio de 1906 (D. O. núm. 121), por haber fallecido su hijo Ramón Moner Sagner de enfermedad común; y en acuerdo de 10 del actual declara que habiendo puesto término á la vía gubernativa y, por lo tanto, causado estado el anterior acuerdo, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de enero de 1904, no siendo susceptible de recurso alguno en la citada vía gubernativa, procede desestimar la nueva instancia de la recurrente.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Figueras.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 13 de enero último, promovida por el capitán de Infantería con destino en la Reserva de Zafra núm. 13,

D. Rogelio Mestres Barahona, en súplica del abono de las pensiones de una cruz de María Cristina que posee, anexas á las pagas de navegación como regresado de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del recurrente, concediéndole el abono de la pensión de la cruz mencionada anexa á las pagas de navegación dentro del empleo de primer teniente, en atención á que de los nuevos datos que aporta el interesado, resulta que la reclamación la hizo en tiempo oportuno, quedando por lo tanto rectificada en este sentido la orden de esta Inspección de 9 de septiembre de 1905, publicada en el *Diario Oficial* núm. 201, y autorizando al habilitado de expectantes á embarco de dicha isla para practicar la reclamación, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 2 de marzo de 1901.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 10 de noviembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallón Cazadores de Figueras núm. 6, D. Salvador Jordán y Doré, en súplica del abono de la pensión de la cruz de San Fernando de primera clase que posee, anexa á las pagas de navegación á su regreso de Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas y Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del recurrente, autorizando á la habilitación de expectantes á embarco de Filipinas para hacer la reclamación, abonando el crédito que resulte al interesado en la forma prevenida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 25 de abril último, promovida por el capitán

honorífico de Infantería (E. R.), retirado en esa región, D. Antonio Benítez Fernández, en súplica de que se le abonen las gratificaciones devengadas como habilitado que fué del 5.º tercio de Guerrillas del ejército de Cuba, desde el mes de octubre del 98 á abril del 99, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, acordó desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, en atención á que los cuerpos disueltos de fuerzas irregulares no están comprendidos en el art. 9.º de la real orden de 23 de agosto de 1898 (D. O. núm. 186), como pretende el interesado y cuyo extremo se le hizo saber por esta Inspección en escrito de 26 de febrero último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el voluntario que fué del segundo tercio de guerrillas por la isla de Cuba y domiciliado en esta corte, plaza de Oriente 8, portería, Nicolás Fernández Pardo, en súplica de que se le elimine del ajuste el cargo del pasaje al ser repatriado, y abono de alcances y pensión de una cruz vitalicia que posee, así como que se le extienda su licencia absoluta, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), y de conformidad con lo informado por la sección de Estado Mayor y Campaña, acordó acceder á las peticiones del recurrente, respecto de la eliminación en el ajuste del pasaje, por hallarse comprendido en la real orden telegráfica de 18 de febrero de 1898, y al abono de la pensión de la cruz, por habérsela concedido pensionada con 2,50 pesetas, vitalicia, por la acción de Fucarbona, librada en 8 de enero de 1897, cuyos abonos en ajuste deberán practicarse por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, expidiéndole á la vez su licencia absoluta con el fin de que pueda solicitar del Estado la pensión de la referida cruz por su carácter vitalicio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de julio de 1904.—Relación núm. 40

Relación de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 14 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
1	Manuel Martínez Luque	Soldado.....		75'85
2	Ramón Flórez Montoya	Idem.....		102'75
3	Juan Navarro Murrillo	Idem.....		41'30
4	Antonio Aguirre Carretero	Cabo.....		151'05
5	Miguel Rizo Reales			47'20
6	Rodrigo Cervantes Toledo			123'65
7	Francisco Ayudante Martín.....			167'95
8	José Baños Jiménez.....			53'55
9	Benjamín Rodríguez Asenjo.....			27'50
10	Antonio Capote Salas.....			3'35
11	Juan Quintero Pérez.....	Soldados.....		116'35
12	José Benítez Sánchez.....			112'20
13	Pascual Navarro Escobosa.....			110'50
14	Angel Fraile Carmona.....			164'40
15	Cecilio Sánchez Reina.....			106'40
16	Juan Rodríguez Mateos.....			49'50
17	Francisco Moyano Milara.....	Cabo.....		88
18	José Barrero Barrero.....	Soldado.....		87'35
19	Domingo Soto Rivas.....	Idem.....		40'78
20	Juan Díaz Camacho.....	Idem.....		131'40
21	Gregorio Rolán Moreda.....	Idem.....		155'05
22	Francisco López Román.....	Idem.....		95'90
23	Pedro Blanco Benítez.....	Sargento.....		56'50
24	Manuel García Martínez.....	Soldado.....		18'35
25	Deogracias Martínez Gil.....	Idem.....		162'70
26	Salvador García Pérez.....	Cabo.....		90'35
27	José Caballero Montero.....		Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Soria núm. 9 (Cuba).....	0'25
28	Pedro Cerdá Marín.....			71'70
29	Francisco Carnicero Sevilla.....			61'10
30	Pedro Ortiz Romero.....			114'50
31	Benito Fernández Gil.....	Soldados.....		82'70
32	Eulogio Pérez Valenzuela.....			96'80
33	Venancio García Fernández.....			52'30
34	Trinidad Fernández García.....			62'30
35	Balbino Viejo García.....			82'35
36	Miguel Sellés Payá.....	Sargento.....		86'15
37	Manuel Babio Rodríguez.....	Idem.....		300
38	Andrés Blanco Fuente.....			65'75
39	Baldomero López Gómez.....			93'15
40	Carlos Robles Jiménez.....			107'20
41	Guillermo Rodríguez Domínguez.....			120
42	Eduardo Martínez Hernández.....			156'30
43	José Rodríguez Martín.....			236'75
44	Miguel Quiles García.....			89'40
45	Luis Sivilla Amat.....			335'15
46	José Garrido García.....			76'65
47	Manuel Román Montoro.....			110'90
48	Antonio Hernández Vidal.....			86'05
49	Francisco Game Albarracín.....	Soldados.....		1'55
50	Teodoro Parra Prieto.....			128'10
51	Virgilio Franco Simón.....			91'85
52	Andrés Prieto Domínguez.....			106'25
53	Arturo Lombardero Álvarez.....			25'20
54	Ramón Font Vidal.....			120'70
55	Angel Cid Solveira.....			169'20
56	José Martos Mancebo.....			223'65
57	Antonio García Torrales.....		Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Garellano núm. 43 (Cuba).....	75'66
58	Pedro Caro Bocanegra.....			70'80
59	Eladio Igastúa Sugasti.....	Cabo.....		112'75
60	Ignacio Andorregui Landa.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9 (Cuba)....	65'40
61	Felipe Pérez Osés.....	Idem.....		23'25
62	Pedro Zaldumbide Adrizola.....	Idem.....		99'80
63	Pedro Sanja Plaza.....	Idem.....		80

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
64	Francisco Erostarve Leiva.....			58'80
65	Francisco Gil Cordovillas.....			107'20
66	Marcos Urdangaray Ayerbe.....			100'15
67	Román Lanafuaga Lanza.....			49'65
68	Francisco Magallano Rodríguez.....			89'50
69	Vicente Fuertes Dabén.....			77'10
70	Juan Revilla López.....			48
71	Bernardo Ormachea Navaisa.....			29'25
72	Pablo Ruiz Moreno.....	Soldados.....		33'35
73	Francisco Ganide Alvarado.....			69'15
74	Faustino Bilbao Ortunado.....			96'95
75	Pedro Lambani Montalbán.....			52'80
76	Daniel Soto Castro.....			79'40
77	Sotero Vélez Mendizábal.....			116'90
78	Aniceto Rodríguez López.....			95'80
79	Salvador Alvarez Bibián.....		Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9 (Cuba)....	139'65
80	Miguel Aldasoro Aguinizabala.....			107'10
81	Casildo Díaz Fernández.....	Músico.....		221'95
82	Leandro García Martín.....			181'80
83	Ignacio Fabra Viejo.....			181'65
84	Miguel Eguren Aramburo.....			100'55
85	Aquilino Polo Mateos.....			98
86	Pedro Orbe Ansotegui.....			97'75
87	Julián Lenguino Martínez.....	Soldados.....		125'40
88	Salustiano Espejo Lara.....			48
89	Luis Vázquez Alvarez.....			116'55
90	Justo Beitia Cosena.....			127'85
91	Eustaquio Zamanillo Ruiz.....			49'55
92	Antonio Fernández Cajia.....			96'80
93	Eusebio Iturrieta Altuna.....	Músico.....		183'20
94	Eusebio Gober Zabala.....	Soldado.....		85'80
95	D. José María Gómez de Jesús.....	Médico primero.....		382'50
96	Nicasio Dora Belmonte.....			72'20
97	Silvestre Blázquez García.....			228
98	Francisco Asensi Berdeguer.....			168'35
99	Juan Curado Infante.....			479'67
100	Anastasio Sacristán Asenjo.....			62'05
101	Bafael Otero Rey.....			343'86
102	Miguel Padró Roca.....			415'45
103	José Fernández González.....	Soldados.....		944'70
104	Baltasar Andrés Salalles.....			368'65
105	Agustín Domínguez Lozano.....			148'80
106	Pablo Sanz Mínguez.....			246'42
107	Isidoro Rubio Pedraza.....			157'80
108	José Saguillo Morate.....			108'72
109	José Pomares Ibarra.....			629
110	Eduardo Rodríguez Torres.....			120
111	Benigno Mateo Salgado.....			150'56
112	Francisco Bujons Selleras.....	Cabo.....		131'60
113	Alfonso Díaz Delgado.....			599'40
114	Baltasar Llaser Ibáñez.....			541'85
115	Francisco Fornet Ambanel.....			368'62
116	José Gallego Romero.....			292'55
117	José Fábregas Costa.....			138'62
118	Francisco Vidal Blasco.....			57'40
119	José Navarro Aguilar.....		Idem de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Valladolid núm. 21 (Cuba).....	173'36
120	José Miralles Ramos.....			88'55
121	Julián Albó González.....			55'67
122	Damián Martínez Lorente.....			131'90
123	Domingo Villasol García.....			71'15
124	Francisco Villafranca Segarra.....			479'40
125	Angel Sastre Izquierdo.....			230'30
126	Vicente Asperilla García.....			513'25
127	Antonio Guirado Gasque.....	Soldados.....		149'80
128	Pablo Sánchez Rodríguez.....			550'05
129	Policarpo Orte Ruiz.....			9'45
130	Vicente Fernández Gallego.....			142'97
131	Cipriano García Reales.....			519'20
132	Isidro Reig Clos.....			98'60
133	Esteban Ariza Mozo.....			94'45
134	Emilio Díaz Salas.....			243'20
135	Juan Fernández Incógnito.....			405'85
136	Cándido Ledó Incógnito.....			260'55
137	Daniel Castillejos Nieto.....			126'81
138	Salvador Moncho Climent.....			445'25
139	José Sánchez Oso.....			81'25
140	Agustín Paniagua Sánchez.....			79'70
141	Jacinto Jiménez Ramirez.....			315'80
142	Estanislao Crusat Alián.....	Cabo.....		287'10
143	Francisco López Docón.....	Soldado.....		115'70
144	José Oriol Papiol.....	Idem.....		526'50

LA GUERRA

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
145	Gil Pifol Llaurador.....	Soldado.....		358'10
146	Mariano Salneña Gracia.....	Idem.....		216'62
147	Juan Bautista Pos.....	Corneta.....		157'90
148	León Pérez Delso.....			198'70
149	Antonio Fernández Corbeira.....			301'80
150	José Cullere Soler.....			35'58
151	Manuel Ballastre Muñoz.....			69'05
152	Manuel Vázquez Mille.....	Soldados.....		143'83
153	Francisco Pozuelo Villar.....			149'90
154	Jaime Llavert Ricar.....			292
155	Francisco Ibarra Llopis.....			49'62
156	Melchor Gaspar Inés.....			157'45
157	Fructuoso Segura Ruiz.....	Cabo.....		110'50
158	Domingo Canela Ferrer.....			73'15
159	Manuel Otero Rivas.....			504'75
160	Francisco Jiménez Labrador.....			244'35
161	Celedonio Martínez Moreno.....			117'52
162	Manuel Rivas Soler.....	Soldados.....		8'75
163	Claudio Rostoj Mir.....			251'80
164	Alejandro de Lucas Domínguez.....			35'60
165	Domingo Castedo Rubiños.....			165'55
166	Venancio Serrano Morales.....			189'20
167	Gaspar Soler Trillo.....			906'45
168	Julio Jordán Jiménez.....	Cabo.....		164
169	Eloy Alonso Incógnito.....			212'05
170	Evaristo Cando de Arriba.....			334'10
171	Francisco Martín Guerra.....			551'20
172	Gabriel Cano López.....			318'60
173	Eduardo Terol Cebrián.....			1'50
174	José Facundiz Fernández.....			170'70
175	Miguel López Segovia.....			119'80
176	José Fauró Ferrando.....			437'35
177	Jesús Freires Gaspe.....			40'80
178	Andrés Esteban Serra.....			42'65
179	Martín Sepérez Ramón.....			140'45
180	Antonio Ortega Ariza.....			115'15
181	Buenaventura Triguell Juampérez.....			216'80
182	Juan Barralech Bonet.....			295'45
183	Miguel Guerrero Galindo.....			58'95
184	Francisco de las Muelas López.....			298'70
185	Rudesindo Fernández Arias.....			99'50
186	Francisco Casas Solverroca.....			197'05
187	Miguel Costa Pedró.....			121'55
188	Cristóbal Gil Prades.....			162'05
189	Mariano López Romero.....			109'70
190	Juan Romero Ciria.....			66'37
191	Manuel Vázquez González.....			40'65
192	Tristán Cruzado González.....			70'60
193	Pascual Maines Jiménez.....			229'92
194	Angel Antolín Expósito.....			92'80
195	Marcelo Caballero Chamorro.....			74'45
196	Angel Izquierdo Sánchez.....			62'45
197	Santiago Reina Aparicio.....	Soldados.....		67
198	Ramón Real Díaz.....			153'10
199	José López Lastra.....			169'05
200	Juan Antelo Marcos.....			124'20
201	Juan Expósito Jiménez.....			626'80
202	Bartolomé Sargata Ferrer.....			668'95
203	Justo Vicente González.....			90'85
204	Ramón Gili Vigata.....			468'75
205	Manuel Peña Blanco.....			109'75
206	Manuel Sánchez Rosas.....			30'75
207	Jorge Carrey Rosal.....			143'15
208	Inocencio Elizondo Ibáñez.....			86
209	Gabriel Blanco Anguela.....			84'85
210	Manuel Otero Pérez.....			292'10
211	Cayetano Castelar Trameza.....			268'10
212	Felipe García Molina.....			69'85
213	Manuel Sotelo Rodríguez.....			225'55
214	Emilio Parifias López.....			573'85
215	Juan Quesada Bohibla.....			72'40
216	Agustín Sánchez Díaz.....			279'85
217	Julián Martínez Hernández.....			456'95
218	Manuel Fernández Camaño.....			100'13
219	Victor Escarciano Alvarez.....			54'80
220	José Ferreiro Quiroga.....			115'20
221	Bernardo Martín Fernández.....			248'35
222	Jaime Mateu Viñas.....			188'10
223	José Cutillas Pérez.....			86'65
224	Pablo Ramos Ballesteros.....			15'25
225	José Camello Méndez.....			51'10

Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Valladolid núm. 21 (Cuba).

Idem. id. id. del id. id. de la Pa-
tria núm. 25 (Puerto Rico)...

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito Pesetas
226	Plácido Mancilla Ruiz	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de la Patria núm. 25 (Puerto Rico).	32'40
227	Tomás Ricarte Balduz	Cabo		96'10
228	José Diéguez Diéguez	Soldado		14'60
229	Francisco Redolar Ibáñez	Cabo		374'85
230	Marcelino Montero Pacheco			292'45
231	Pedro Oliver Clar			71'80
232	David Pérez Benítez			91'40
233	José García Medina			7'90
234	Julián López Prieto			43'85
235	Pascual Marino Barrios			227'50
236	Manuel Molina Molina			229'10
237	Victoriano Argüello Fernández			75'70
238	Miguel Muñoz Recio			21'80
239	Bernardo Gutiérrez Fernández			129'40
240	Eudaldo Tolomer Padrós			107
241	José Navarro Paredes			70'95
242	Juan García García			91'20
243	Pedro Moral Guadix			132'95
244	Enrique Echagüe Ayani			90,15
245	Juan Orozco Marchena			86'55
246	Francisco Medina Medina			89'10
247	Pedro Cabañero Villalobos			39'95
248	Mariano Cuende Amaynelas			90'45
249	José López Rosón		40'85	
250	Juan Vicente Iglesias		38'35	
251	Manuel González Fernández		60'40	
252	Fernando Gil Rodas		216	
253	José Jiménez Calvo	Soldados	142'85	
254	José Raña Sema		280'50	
255	Pedro Oteiza Landa		64'40	
256	Ramón Castillo Montes		4'40	
257	Rafael Bosch Sabater		103'85	
258	Fernando Ruiz Ruiz		3'30	
259	Facundo Real Medina		85'45	
260	Demetrio Martín Torres		61'35	
261	Francisco Sánchez Simón		32'10	
262	Teodoro López Letona		74'65	
263	Leopoldo Martín Veguilla		38'20	
264	Cipriano Alvarez Brioso		184'05	
265	José Fonseca Fuente		17'80	
266	José Hechevarría Aguirre		24'25	
267	Secundino Amores Alvarez		27'75	
268	Antonio Romero Sánchez		122'90	
269	Isidro Corrochano Garrido		86'70	
270	Jacinto Cambronero Ayerbe		79'75	
271	Antonio Galindo Bernalte		149'15	
272	Juan Cervosa Turró		9'25	
273	Ángel Manjón Arias	Cabo	76'40	
274	Francisco Samuel Rausell		213	
275	Claudio Romero González		80'15	
276	José Satué Ayné		107'45	
277	Benito Sanduendo Puertola		63'55	
278	Pedro Gordero Arto		81'75	
279	Antonio Artigues Alastuey		63'30	
280	José Escolar Piñol		89'65	
281	Raimunde Jiménez Calvo		126	
282	Victoriano Fador Trufero		135'30	
283	Sebastián Igual Fibla		83'50	
284	Máximo Cañada Azanega		126'50	
285	José Díaz Marcos		111'60	
286	Sebastián Cruz Toledano		130'50	
287	Andrés Martínez Moreno		74'20	
288	Juan Lorias Figueras		40'75	
289	Felipe Bertolín Igual		23'85	
290	Gregorio Latorre Antolín	Soldados	80'95	
291	José Miguel Valle		195'10	
292	Cipriano Serrao Antolín		57'60	
293	Juan Sánchez Campos		30'40	
294	Martín Arias Durán		58'90	
295	Daniel Rodríguez Durán		56'20	
296	José Olivella Rafols		37'65	
297	Aniceto Ramón González		108'90	
298	Miguel Oriol Cuadrat		77'40	
299	Felipe Fernández Sastre		81'10	
300	Valentín Saravia Palacios		289'80	
301	José Tomás Hernández		11'25	
302	José Galcerán Galcerán		26'90	
303	Lucio Ibáñez Rodríguez		16'20	
304	Andrés Herrera Rentero		67'35	
305	Manuel Bravo Breig		418'05	
306	Dalmacio Rey Zafra		54'75	

Idem de la Comisión liquidadora del batallón de Baza, Peninsular núm. 6 (Cuba).....

Idem de la Comisión liquidadora del batallón Antequera, Peninsular núm. 9 (Cuba).....

Número de orden de crédito	NOMBRE DEL ACREDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito Pesetas
307	Angel Presa Iсурri.....			166'55
308	Jerónimo Llus Alcina.....			583'55
309	Antonio Filgueira Montas.....			211'80
310	Domingo Giner Valero.....			416'85
311	Julián Urcundun Setién.....			101'30
312	Adolfo Muñoz Gracia.....			105'50
313	Miguel Alvarez Vello.....			48'10
314	Vicente Paredes Villarreal.....			60'90
315	José Bernardo Rendó.....			71'95
316	Francisco Escoreca Mendieta.....			69'55
317	Mauricio Perucho Roldán.....			94'70
318	José Planet Casanova.....			175'30
319	José Seminario Uria.....			28'35
320	Francisco Serra Serquella.....			80'95
321	Crispín Monacho Cortijo.....			75'70
322	Benjamín Navas Pintade.....			1'50
323	Tomás Bilbao Lachaga.....			121'30
324	Leoncio Morales Caucén.....			272'35
325	Evaristo Morel Cairo.....			73'25
326	Miguel Solanes Salomón.....			64'65
327	Juan Robles Jiménez.....			236'35
328	Miguel Martín Moreno.....			38'15
329	Tomás Carrera Beltrán.....			92'10
330	Luis Bonet Boch.....			378'60
331	Manuel Rajo Vaquero.....			110'25
332	Miguel León Merino.....			233'95
333	José Benanza Montaner.....			373'30
334	Antonio Fernández Romero.....			468'35
335	José Colmenero Rodríguez.....			354
336	Juan Osturi Rogel.....			784
337	Paulino Fombuena Pertolés.....	Soldados.....		216'90
338	Santos Jiménez Gil.....			756'65
339	José Delis Pérez.....			62'05
340	Francisco López Duazo.....			60'20
341	Jaime Filella Sancho.....			42'55
342	Cleto Escalona Benavente.....			43'80
343	Antonio Gálvez Romero.....			92'75
344	Francisco Bayanova Martínez.....			388'10
345	Pedro Palsu Reinaldos.....			20'10
346	Carlos Mínguez Catalá.....			487
347	José Gallego Alcaide.....			243'95
348	Francisco Gómez Pérez.....			336'35
349	José Muñoz Maldonado.....			730'70
350	Juan Ruiz Vidales.....			157'30
351	Marcos Carbonell Mari.....			8'25
352	Félix Gómez González.....			256'75
353	Saturnino Córdoba Navarro.....			100'70
354	José González Resino.....			252'90
355	Francisco Parriza Avila.....			275'55
356	Antonio Salar Piflero.....			156'10
357	Salvador Durán Navarro.....			164'15
358	Francisco Salar Alvarez.....			232'30
359	Carmelo Felipe Estévez.....			237'10
360	Anastasio Zurriaga Manuel.....			0'60
361	Manuel Bías Martín.....			63'75
362	Manuel de Santa Catalina.....			215'45
363	Sebastián Caballero Díaz.....			40'35
364	Luis Bueno Domínguez.....			18'15
365	Miguel García Sánchez.....			22'70
366	Fulgencio Ortíz Gamos.....			584'30
367	Luis Coll de Lemus.....			247'75
368	Francisco Pérez Galván.....	Corneta.....		319'25
369	Bernardo Cirach Vidal.....	Idem.....		390'30
370	Ramón Perpiñán Menal.....	Idem.....		330'50
371	Ambrosio del Pozo Moreno.....	Cabo.....		536'55
372	José González Melgares.....	Idem.....		446'65
373	Francisco Narbona Ramírez.....	Idem.....		201'80
374	Miguel Muñoz Jiménez.....	Idem.....		123'35
375	Antonio Macía Bernal.....	Sargento.....		116'35
376	D. Pascual Genis Santa María.....	Capitán.....		1.290
377	> Joaquín Lasarte Hidalgo.....			1.370'50
378	> Enrique Fernández Rubio.....			1.393'75
379	> Francisco del Valle Vital.....			1.961'50
380	> Mariano Perea Arias.....			731'25
381	> Manuel Rodríguez García.....	Segundos tenientes.....		1.543'75
382	> Ciriaco Falcón Orillard.....			1.546'25
383	> Manuel Ponce Pérez.....			1.181'25
384	> Fermín Gómez Marcos.....			731'25
385	> José Luengo Beltri.....			681'25
386	> Ignacio Crespo Coto.....	Primer teniente.....		1.330
387	> Luis Castillo Cerbau.....	Idem.....		1.906'25

Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón de Antequera, Peninsular núm. 9 (Cuba).....

Idem de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores, expedicionario á Filipinas núm. 6.

Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
388	D. José Cáceres Monteverde.....	Primer teniente	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 6.	671'25
389	» Joaquín Cortés Delgado	Idem		843'75
390	» José Echevarría González.....	Capitán		754'87
391	» Jesús Roldán Maizonoda.....	Idem		12'55
392	» Silvestre Cantero Rodríguez	Idem		2.375
393	» Gabino Otero Hernández.....	Comandante		2.385
394	Juan Llorente Delgado.....			30'55
395	Pedro Garitaonandía Bilbao			82'98
396	José Golet Munich.....			66'27
397	Manuel Alegre Soriano.....			46'25
398	José Espinal Casals.....		62'45	
399	Evaristo Alegre Chulillas.....		45'75	
400	Miguel de Pablo Maimar.....		85'20	
401	Marciano Orduña Soteras.....	Soldados.....		98'60
402	José Muñoz Ródenas.....			49'35
403	José Cañardo Pérez.....			72'35
404	José Lafón Gómez.....			140'08
405	José Salvador Garríbo			70'80
406	Luis Goicochea Beriguertan			3'93
407	Benito Elías Ortuy.....			39'80
408	Juan Caldach Tena.....			4'55
409	Bonifacio Regadera Barcal			95'77
410	Elías Gutiérrez Fuentes.....		Corneta.....	
411	Juan Pascual Pascual.....			115'10
412	Francisco Dolz Estoris.....			24'35
413	José Cabedo Aymerich.....			134'90
414	José Mirasol Lacasa			18'35
415	José Montaña Vericat.....			86'75
416	Lamberto Mestre Sorolla.....			67'45
417	Pablo Burdalés Sánchez.....			15'66
418	Melchor Ortalá Perpiniá.....			64'98
419	Antonio Cabral Escribá			11'50
420	Manuel Pérez Fernández.....			35'70
421	José Farres Escoda			98'65
422	José López Malo.....			13'25
423	Vicente Navarro Colomer.....			67'99
424	Nicador Rodríguez Ares.....			21'70
425	Eugenio Mondelo González.....			1'55
426	Evaristo González Cosmea.....			28'05
427	Venancio Martínez Bárcena.....			31'54
428	Ceferino Abanades Sanz.....			9'35
429	José Ibáñez Rovira.....			81
430	José Fernández Vázquez.....		Idem de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores, expedicionario á Filipinas núm. 11 (Filipinas)	92'80
431	José Lapeña Pascual.....			99'80
432	Juan Simón Anglada			76
433	Angel Utrilla Vicente			33'90
434	Vicente Clófen Caballero.....			85'55
435	Mariano Sales Edo.....			74'40
436	Ramón Llorera Molins.....			4'79
437	Vicente Guillén Bon.....			54'45
438	Juan Reyes Muñoz.....			122'25
439	Dámaso Gutiérrez Calderón			71'73
440	José Ferrando Miralles.....	Soldados.....		56'52
441	Simón Queralt Trepal.....			58'95
442	Indalecio Martínez Huete.....			74
443	José Cano Martínez.....			28'78
444	Joaquín Prudencio Armengol.....			67'80
445	Valentín Solera Sala.....			173'40
446	Cipriano Carrascosa Herrera.....			6'84
447	Juan Moix García.....			59
448	Olallo Expósito Santamaría.....			410
449	Magín Gines Balsells			28'70
450	Ladislao del Pozo Lorenzo.....			61'80
451	Diego Salguero Clavijo.....			11'01
452	Francisco Balsells Prats.....			113'05
453	Toribio González Fralle.....			239'85
454	Rafael López González.....			27'65
455	Miguel Gómez Fúster.....			60'30
456	Félix Allué Cerezuelo.....			31'45
457	José Pérez Monzón			85'45
458	Juan Adell Bayol.....			23'10
459	Luis Alcalde Peña.....			15'05
460	Joaquín Fabregat Prats.....			56'90
461	Manuel Caudoneda.....			94'40
462	Baltasar Hipólito Méndez.....			80'05
463	Vicente Girón Barredo.....			193
464	Cayetano Roda Baldori.....			118'25
465	Hermenegildo Frechoso Rodero.....			29'30
466	José Ramón Giner.....			52'05
467	Bernardino Cuesta Marín.....			82'33
468	Agustín Rosit Rabasó			12'20

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
469	Juan Rosalén Espinosa.....	Soldado.....		66'52
470	Juan Arroyo Sotillo.....	Idem.....		36'80
471	Lucas Domínguez Lahuerta.....	Idem.....		32'15
472	José Sáiz Ruiz.....	Sargento.....		152'66
473	Lorenzo Rollán González.....	Soldado.....		92
474	Luis Condado Alcalde.....	Idem.....		22'15
475	Tomás Gea Gil.....	Cabo.....		193'84
476	José Ratés Sanahuja.....	Soldado.....		17'50
477	José Piquer Turesó.....	Idem.....		77
478	Ricardo Otero Maderue.....	Idem.....		63'20
479	Agustín Esteban Blasco.....	Corneta.....		142'55
480	Ramón Carbonell Fernández.....			23
481	Federico Fúster Calabuig.....			15'55
482	Antonio Bondón Abelleira.....			545'10
483	Tomás Coll Puig.....			7'70
484	Juan Cortiella Roca.....			33'65
485	Juan Domínguez Sabater.....		Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 11 (Filipinas).....	85'65
486	Vicente García Rubes.....			105'25
487	Miguel Miñana Cerdá.....			75'20
488	Gabriel Vallejo Castillo.....			83'01
489	José Raimundo Gil Tifena.....			582'65
490	Joaquín Blasco Espada.....			73'55
491	Manuel Gregorio López.....			62'56
492	Francisco Revuelta Solana.....			121'60
493	Vicente Martí Alemany.....			116'20
494	José Barberá Climent.....			58'25
495	Gumersindo Radio Camela.....		37'96	
496	Benito Jiménez Andrés.....		96'15	
497	Juan Pascual Palau.....	Soldados.....		25'50
498	Vicente Frasquet Peiró.....			71'80
499	Domingo Pavía Llorca.....			36'46
500	Andrés Mendo Prieto.....			23'10
501	Pedro Martínez Reyero.....			632'55
502	Agustín Barba Serratos.....			31'07
503	Sebastián Parra Fernández.....			145'75
504	Salvador Triadu Besagaña.....			72'93
505	Antonio Rey Enquidano.....		Idem de la Comisión liquidadora del disuelto reg. Caballería de Hernán Cortés n.º 29 (Cuba)...	1.111'35
506	Matías Teruel Pérez.....			38'35
507	Pedro Estévez Herrero.....			490'35
508	Juan García Fuerte.....			189'50
509	José Rodríguez Segovia.....			278'45
510	Florencio Gómez Ortiz.....			81'20
511	Sebastián Aguila Benedicto.....			249'60
512	Isidro López Calleja.....			249'40
513	Francisco Puig Valihorar.....			267'90
514	Francisco Pérez Osete.....			146'75
515	D. Escolástico Sánchez Martínez.....	Primer teniente.....	Idem de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Caballería, expedicionario del Príncipe núm. 3 (Cuba).....	543'75
516	Francisco Caces Martínez.....			11'80
517	José Pérez Sánchez.....			15'59
518	Daniel Beltrán Aparicio.....			178'10
519	Francisco Sánchez Bernal.....			279'10
520	Ramón Ramírez Sánchez.....			523'05
521	Joaquín Carbonel Torno.....	Soldados.....		88
522	José Inona Ayllón.....		Idem de la Comisión liquidadora del regimiento Caballería, expedicionario de Borbón núm. 4 (Cuba).....	394'55
523	Pedro Martínez Caruncho.....			338'05
524	Manuel Fernández Núñez.....			133'60
525	Francisco Aguilera Lechuga.....			126'95
526	Andrés Isidro Cabezas.....			159'80
			TOTAL.....	99.686'44

Madrid 27 de noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—El Presidente.—P. S.—Adrián Mínguez.

(De la Gaceta).

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA